

La Convocatoria deberán contener los requisitos enumerados en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en todo caso, el procedimiento previsto en los artículos 12 a 18 del citado Reglamento General de Subvenciones, consistente en:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria, que en el presente caso es el referido Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla. b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones. c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención. d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva. e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos. f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.

h) Plazo de resolución y notificación. i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición. j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley. k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada. l) Criterios de valoración de las solicitudes. m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.b) de la Ley 39/20

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9374/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES CON MENORES. AÑO 2023.

1. Disposición que establecen las bases reguladoras: La presente convocatoria se regirá por el Reglamento de Subvenciones de la CAM, BOME Nº 4224, de 09 de septiembre de 2005, que se considerará bases de la misma, al estar en trámite la aprobación de unas bases que rijan las sucesivas convocatorias para la concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía máxima: El coste máximo del programa asciende a 300.000 euros, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 04/23107/48001 RC número de operación 12023000007879 del 09/03/2023.

2. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención: 2.1. Objeto: será el objeto de la presente subvención el fomento de programas desarrollados por entidades sin ánimo de lucro de la Ciudad de Melilla y centros colaboradores en el área del menor y la familia, teniendo la consideración de objeto prioritario para la concesión de las subvenciones aquellos programas que tengan como finalidad atender las siguientes necesidades:

2.1. 1.- Atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social. Programas de urgencia destinados a la cobertura de bienes de primera necesidad de las personas y familias más necesitadas mediante: comedores sociales, entrega de alimentos, ropa y productos de higiene; ayuda para el pago de recibos de suministros, transporte público y gastos sanitarios; así como aquellos gastos de las familias más vulnerables con hijos a cargo, derivados de su escolarización (financiación de libros, uniformes y material escolar y gastos de comedor y transporte escolar). Programas de intervención para familias con necesidades especiales que se realicen en zonas o barrios desfavorecidos. Programas que prevean actuaciones con familias que presenten alto riesgo de exclusión social. Programas que faciliten el acceso al empleo para personas en situación o en riesgo de exclusión por cuenta ajena o propia mediante el establecimiento de itinerarios personalizados de inserción que combinen diferentes actuaciones como información, orientación, formación, práctica laboral y acceso al microcrédito.

Programas de carácter formativo dirigidos a personas y colectivos con bajos niveles de empleabilidad.

2.1.2.- Atención a la Infancia y Familia Programas de ocio y tiempo libre a través de campamentos de verano. Programas de promoción de relaciones familiares saludables mediante la prevención y gestión de la conflictividad familiar. Programas que contemplen actuaciones en las áreas de salud, seguimiento escolar, pautas de crianza y socialización, entre otras. Programas de mediación familiar como proceso de negociación no conflictiva en las situaciones de ruptura de la pareja y otros supuestos de conflictividad familiar donde esté indicada, primando en todo el proceso el interés de los menores. Programas que se desarrollen con niños y niñas en situación de riesgo y que propongan acciones preventivas y de intervención, complementarias de los servicios normalizados educativos, de ocio y tiempo libre. Programas que se desarrollen en servicios educativos o de tiempo libre en áreas desfavorecidas y/o zonas de riesgo social, mediante colaboración de entidades una vez finalizadas las actividades escolares diarias y en periodos vacacionales. Programas de inserción laboral para familias que se encuentran en situación de especial dificultad. Programas de promoción de la educación, sanidad y calidad de vida infantil y protección de los derechos de la infancia. Programas para la prevención y atención educativa y socio-sanitaria ante la violencia hacia la infancia. Programas de fomento de la atención a menores con necesidades educativas y sociosanitarias, promocionando su necesidad de integración en un medio familiar, mediante la adopción y el acogimiento.

Programas de atención integral educativa y socio-sanitaria en servicios residenciales para infancia en situación de dificultad social. Programas que incluyan aspectos de mediación intercultural para facilitar la adaptación del menor al centro, además de la relación de los técnicos con las familias. Programas residenciales y de ejecución de medidas en medio abierto para menores en conflicto social, susceptibles de materialización por las Organizaciones no Gubernamentales. Programas complementarios al acogimiento residencial en Centros de protección de menores. Programas que establezcan mecanismos de coordinación que hagan más eficaz la integración de los menores en el contexto familiar, social, educativo y laboral. Programas educativos y de capacitación prelaboral para menores en acogimiento residencial en Centros de protección de menores. Programas de acompañamiento en itinerarios de inserción laboral para menores de Centros.

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

2.2 Condiciones:

2.2.1 Estar legalmente constituidas como Centro o como Organización sin ánimo de lucro. 2.2.2 Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla. 2.2.3 Que la actividad a desarrollar tenga